

[REDACTED] Declaración de Víctima.

DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA IDENTIFICADO CON LAS
INICIALES [REDACTED]

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Estado de Guerrero, siendo las once horas con diez minutos del día veintidós de octubre del dos mil quince, ante el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; administrado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 166, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1º, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien será identificado con las iniciales [REDACTED], en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le PROTESTA para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, fallare a la verdad (...).

Compareciente que en este acto se identifica con el pasaporte con número [REDACTED] 9, expedida por la [REDACTED], misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y fuere se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

Acto continuo se le hacen saber los derechos que le confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querrelas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional; el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querrelas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el

Declaración de víctima.

cincuenta metros aproximadamente, pero no alcancé a distinguir como iban vestidas, y además vi un taxi, tsuru color blanco con amarillo, y otro vehículo sedan que no recuerdo que marca era, los cuales estaban estacionados en medio de la carretera en el taxi [REDACTED] se encontraban como cuatro o cinco personas al parecer heridas, y esto lo puedo deducir porque las puertas estaban abiertas y las personas no se movían, por lo que el chofer siguió su marcha, percatándome que el grupo de personas que se encontraban en el cruce de Santa Teresa se hizo a un lado para dejar pasar el camión, en ese momento escuche varias detonaciones por lo que me recosté en el asiento y me cubrí con mi mochila, y el camión se fue hacia la cuneta de la carretera, saliéndose de esta, quedándose el autobús en la cuneta, y como nos seguían disparando, nos quedamos en el autobús porque no podíamos salir, ya que nos estaban rafagueando, y escuche que nos gritaban que nos iban a matar a todos, algunos jugadores gritaban que estaban heridos y las personas que estaban afuera decían que no les importaba que nos iban a matar, y seguían disparando hacia el autobús, incluso vi que con sus lámparas alumbraban hacia el camión, durando la agresión como veinte minutos, una vez que dejaron de disparar un profesor de nombre [REDACTED] se incorporó y les gritó que eran jugadores de fútbol, escuchando que los de afuera decían que no les importaba y seguían disparando, por lo que me tire al piso del autobús y toque demasiada sangre y en mi desesperación me pase a la parte de atrás, lugar donde dispararon otra ráfaga, posteriormente un amigo de nombre [REDACTED], se asomó y nos dijo que las personas armadas se habían retirado, por lo que decidimos salir y como en la parte de atrás del camión estaba una ventana estrellada, un compañero la rompió para que pudiésemos salir, una vez que estábamos afuera del autobús paso un automóvil cuya conductora era conocida de mi compañero de equipo [REDACTED] y nos brindó auxilio llevándonos a [REDACTED], [REDACTED] y el profesor [REDACTED] y yo, al cuartel militar de Iguala, lugar a donde llegamos como a las cero horas con treinta minutos o una de la madrugada del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, donde pedimos ayuda a los militares que estaban cuidando la puerta para que nos ayudaran a auxiliar a los compañeros que se habían quedado en el autobús, y a pesar de que le habíamos dicho que habíamos sido baleados y que había personas heridas, no quisieron apoyarnos ya que decían que no tenían orden de algún comandante para salir del cuartel militar, además de forma muy grosera nos dijeron que nos fuéramos de allí que no nos iban a ayudar, por lo que de allí nos dirigimos en el vehículo a una casa particular y en el trayecto nos encontramos un retén de policías municipales a los cuales les pedimos ayuda y a pesar que nos vieron ensangrentados no nos quisieron ayudar, pero si nos pidieron nuestras identificaciones, por lo que se las mostramos, las revisaron y no obstante que nos vieron que estábamos ensangrentados nos dijeron que nos fuéramos de ese lugar, llegando a la casa particular y las personas que la habitaban nos ayudaron a limpiarnos la sangre que teníamos en las ropas y en el cuerpo, percatándome que tenía esquirlas en la pierna y brazo derecho pero en ese momento no le tome importancia porque no sentía dolor, así también me percate que estaba herido [REDACTED] quienes también tenían esquirlas, [REDACTED] tenía esquirlas en la espalda y [REDACTED] en el pie, una vez que nos lavamos, las personas que nos atendieron en la casa particular amigos de [REDACTED] quien también es compañero del equipo y viajaba en el autobús, nos dijeron que descansáramos en la casa para esperar a que amaneciera y fuéramos al Ministerio Público ya que al parecer allí estaban los demás compañeros de equipo; siendo aproximadamente las siete de la mañana, fue el padre de uno de los compañeros por nosotros para llevamos al Ministerio Público y ya estando en ese lugar inmediatamente nos subieron a una camioneta Urvan, en donde ya estaban los demás compañeros del equipo, y de allí partimos a Chilpancingo, pero ya resguardados por la policía de Chilpancingo, quienes iban fuertemente armados, llegando a Chilpancingo como a las once de la mañana, en ese lugar nos reunimos con nuestros familiares y nos llevaron a un hospital para que fuéramos atendidos de nuestras heridas, pero yo todavía siento molestias en la pierna derecha al parecer se me quedó una esquirla, y en el brazo derecho a veces siento un dolor, que estas heridas me las han revisado ya cuatro médicos pero me dicen que las esquirlas ya las tengo encamadas, que no se pueden sacar, que posteriormente me enteré que resultaron muertos el chofer del autobús en que viajábamos del cual únicamente sé que se llamaba [REDACTED] y un compañero del equipo

██████████
Declaración de víctima.
de nombre ██████████ derivado de la agresión que sufrimos el día
veintiséis de septiembre de dos mil catorce.

— Acto continuo se concede el uso de la voz al Lic. ██████████
asesor jurídico de la víctima identificada con las iniciales ██████████ se solicita de esta
Representación Social de la Federación que garantice en todo momento los derechos de
la víctima en estricta aplicación a la Constitución y Tratados Internacionales lo anterior de
conformidad con los artículos 1, 20 apartado C, 133 de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos en relación con los diversos 1, 4, 7, 12, 123 de la Ley General
de Víctimas. Asimismo solicito se sirva expedir copia simple de la presente declaración a
efecto de estructurar la defensa jurídica de la víctima. Visto lo solicitado por el licenciado
Noé Franco Pacheco, acuérdese por separado dicha petición. Por lo que no habiendo
nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia y previa lectura de la
misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificando en
este acto el compareciente para los efectos conducentes.

DAMOS FE

EL DECLARANTE

██████████

██████████
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

██████████

TESTIGO DE ASISTENCIA

██████████

TESTIGO DE ASISTENCIA

██████████